

LA DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS E INSUMOS AGRÍCOLAS (DAG)

Recuerda lo dispuesto en la Ley Nro 3742/9 "De control de productos fitosanitarios de uso agrícola" en lo referente a las medidas a tener en cuenta durante la aplicación de Productos Fitosanitarios.

APLICACIÓN TERRESTRE (2)



Establecer entre la zona de aplicación colindante a caminos vecinales poblados, **Barreras Vivas** de protección con un mínimo de 5m de ancho y 2m de altura, o en su defecto una **Franja de Protección** de 50m.

CONDICIONES ATMOSFÉRICAS FAVORABLES



Temperatura inferior a 32°C



Humedad relativa superior a 60%



Velocidad del viento inferior a 10 km/h

ESCANEE AQUÍ PARA MÁS INFORMACIÓN



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY

Con el apoyo de

